

INFORMACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

Nuevo Sistema de autorización on line de prestaciones Médicas:

A partir de este mes de Junio se ha puesto en funcionamiento el sistema de autorización directa, vía internet, de las prácticas médicas que se realizarán en instituciones bajo convenio.

El propósito de este nuevo sistema es reemplazar la autorización manual y previa de órdenes de consultas, prácticas e internaciones, lo que supondrá para los beneficiarios de esta Caja Notarial una facilitación en el acceso a la atención médica y la eliminación de trámites administrativos.

Este sistema tendrá la siguiente modalidad operativa:

- Consultas Médicas Ambulatorias

El/la beneficiario/a concurrirá directamente a la consulta médica identificándose con tarjeta o carnet de afiliación, no debiendo abonar Coseguro alguno.

- Prácticas Ambulatorias

En caso de prácticas médicas el o la beneficiario/a, además de identificarse con la tarjeta o carnet de afiliación, deberá presentar la prescripción en una Receta Médica (Rp), elaborada por el profesional tratante, la que deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre y Apellido del Beneficiario
2. N° de afiliado del Beneficiario
3. Edad del Beneficiario
4. Fecha de prescripción (vencerá indefectiblemente a los sesenta días de su emisión).
5. Diagnostico de la afección que motiva la o las prácticas.
6. Firma y sello del profesional que prescribe.

Los Coseguros en el caso de las prácticas ambulatorias continuarán siendo del 10% del arancel vigente y deberá ser cobrado por el prestador al momento de la práctica.

- Internaciones.

Cuando el o la beneficiario/a requiera una internación, este podrá concurrir directamente a la entidad sanatorial identificándose con tarjeta o carnet de afiliación. En el caso de hospitalizaciones programadas deberá presentar la indicación de internación emitida por el profesional tratante.

Las internaciones Moduladas continúan con un coseguro del 10% a cargo del afiliado y las que estén pactadas por prestación el coseguro será del 20% en medicamentos y descartables a cargo del afiliado.

Instructivo para el expendio de Medicamentos Ambulatorios de venta bajo receta.

A partir del 1º de Julio de 2010 la Caja Notarial implementará un nuevo sistema de expendio de medicamentos ambulatorios de venta bajo receta a sus beneficiarios, incorporando la posibilidad de expendio contra la presentación de la Receta Médica (Rp) elaborada por el profesional, en lugar de la orden preimpresa (orden roja).

La Receta Médica presentada por el beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre y Apellido del Beneficiario
2. Nº de afiliado del Beneficiario
3. Edad del Beneficiario
4. Fecha de prescripción (vencerá indefectiblemente a los treinta días de su emisión).
5. Medicamentos recetados, una unidad por tipo de medicamento por receta.
6. Se reconocerán hasta cuatro tipos de medicamentos por receta.
7. Firma y sello del profesional que prescribe.
8. Diagnóstico de la afección que motiva la prescripción.
9. Conformidad del beneficiario con firma y aclaración en el RP (al momento del expendio del/los medicamento/s)

La facturación se realizará adjuntando a la receta profesional, el o los troqueles correspondientes y la factura respectiva.

Notas Aclaratorias:

1. En el caso de beneficiarios de entre 0 y 12 meses, la cobertura de medicamentos será del 100% y en el caso de leches indicadas bajo receta médica será del 100% hasta el sexto mes inclusive.
2. En el caso de recetas cuyo diagnóstico sea **embarazo** la cobertura de medicamentos será del 100%.
3. Continúa la no cobertura de medicamentos de venta libre, homeopáticos, productos alimenticios (salvo en tratamiento de la desnutrición), cosmetológicos, de perfumería, recetas magistrales y los expresamente excluidos oportunamente por esta Caja Notarial.
4. Las farmacias podrán continuar recibiendo la orden preimpresa (orden roja).

